

Las mandas testamentarias de carácter litúrgico y musical del obispo don Diego de Fonseca a la Colegiata de Toro

Vicente Urones Sánchez

*Doctorando. Universidad de Salamanca.
Musicólogo.*

David García Calvo

*Asociación Cultural Amigos del Órgano
de Zamora*

Resumen

-

A partir de la obtención por parte de la familia Fonseca del patronazgo de la capilla mayor de la Colegiata de Santa María la Mayor de Toro, el obispo Diego de Fonseca realiza una serie de mandas en su testamento, documento inédito que hoy sale a la luz, a favor de dicha iglesia. Entre ellas se encuentra el mandato de la construcción de un nuevo coro alto y la instalación de su órgano, que tras vicisitudes de diversa índole perdurará hasta al menos finales del siglo XVII. Además, el obispo lega una serie de objetos litúrgicos a los que se dará uso en la colegiata durante siglos y de los que nada se conserva.

Abstract

-

Following the acquisition by the Fonseca family of the patronage of the main chapel of the collegiate church of Santa María la Mayor de Toro, Bishop Diego de Fonseca made a serie of orders in his will, an unpublished document that today comes to light, in favor of that church. Among them is the warrant of the construction of a new highly-placed choir and the installation of his organ, which after various avatars will last until the end of the 17th century at least. In addition, the bishop donates a serie of liturgical objects that will be used in the collegiate church for centuries and of which nothing is preserved.

Palabras clave: Fonseca, Toro, órgano, testamento

Keywords: Fonseca, Toro, organ, will

La Colegiata de Toro ha sido objeto de estudio de numerosos trabajos de investigación llevados a cabo desde diferentes disciplinas. Un excelente punto de partida para aproximarse a la historia de esta institución lo conforman dos trabajos de José Navarro Talegón¹. Desde los estudios históricos, y en relación a los Fonseca, Sergio Pérez Martín y Luis Vasallo Toranzo publicaron hace una década un interesante y trascendental artículo dedicado al patronazgo que este linaje ejerció en la colegiata². En relación a esta familia y esta institución, conviene resaltar el trabajo de María Dolores Fraga Sampedro sobre los sepulcros de los fundadores de la capilla mayor, Juan Rodríguez de Fonseca (+1468) y María de Ulloa (+ c. 1448)³. También desde la musicología se han realizado diferentes trabajos de investigación sobre la colegiata; algunos dedicados a la iconografía musical y otros al propio hecho sonoro y su contexto. Merece la pena destacar algunos trabajos de Antonio Gallego Gallego⁴, Alejandro Luis Iglesias⁵ y Vicente Urones Sánchez⁶.

El corpus fundamental del archivo de la colegiata se custodia en el Archivo Histórico Diocesano de Zamora (de ahora en adelante A.H.D.Za.), y salvo excepciones, contiene información desde mediados del siglo XVI hasta fines del XIX. Por tanto, existe una laguna documental entre la fecha en la que se redacta el testamento que se presenta en este trabajo, 1486, y los primeros documentos fechados conservados en el archivo, 1562. Esta laguna la rellenan, parcialmente, algunos documentos conservados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (A.R.Ch.Va.) y en el Archivo Histórico Provincial de Zamora (A.H.P.Za.). El testamento del Obispo Don Diego de Fonseca, que ahora sale a la luz, se convierte en un documento esencial no solo para el estudio de la Colegiata de Toro, sino también para las demás instituciones religiosas mencionadas en el mismo y de la figura del obispo⁷.

¹ NAVARRO TALEGÓN, José: *La Colegiata de Toro*, Junta de Castilla y León, 2005; *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, Zamora, Caja de Ahorros Provincial, 1980.

² PÉREZ MARTÍN, Sergio y VASALLO TORANZO, Luis: "El patronazgo de los Fonseca en la Colegiata de Toro", en *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo* 28 (2011), p. 231-254.

³ FRAGA SAMPEDRO, María Dolores: "Un panegírico a la nobilitas: los sepulcros de Juan Rodríguez de Fonseca y María de Ulloa en la Colegiata de Toro", en *Boletín auriense* 41-42 (2011-2012), p. 277-311.

⁴ GALLEGO GALLEGO, Antonio: "Una polémica musical dieciochesca (Colegiata de Toro, 1795)", en *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* 23 (1971), p. 51-65.

⁵ LUIS IGLESIAS, Alejandro: *En torno al barroco musical español: el oficio y la misa de difuntos de Juan García de Salazar*, Salamanca, Universidad de Salamanca y Colegio Universitario de Zamora, 1989. Aunque no es un estudio sobre la Colegiata, sí aporta datos de interés musical sobre la misma.

⁶ URONES SÁNCHEZ, Vicente: "El canto llano en la Colegiata de Toro a través de sus estatutos y libros de coro", en *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo* 31 (2016), p. 415-458; "La música en los pórticos medievales de la provincia de Zamora. Consideraciones generales", en BRESCIA, M. y MARECO, R. (eds.): *Actas del III Encuentro Iberoamericano de Jóvenes Musicólogos* (Sevilla 10-11 de marzo de 2016), 2016, p. 833-842.

⁷ *Testamento de Don Diego de Fonseca, Obispo de Coria*, enero de 1486. Al término del presente artículo se presenta transcrito un traslado de la carta de testamento original, sacado en Valladolid a 29 de noviembre de 1510. Archivo de los Señores de Peñarribas de Pirón (Segovia), rama de descendencia del licenciado Sebastián de Peralta y su mujer Doña María de Ulloa de Fonseca, sobrina del Obispo Don Diego de Fonseca.

La familia Fonseca y la Colegiata de Toro

Existen leyendas varias sobre el origen del apellido Fonseca⁸, que establecen relaciones dinásticas con otros linajes europeos⁹, pero en realidad no se conoce con certeza el origen de esta estirpe. En lo concerniente al territorio de la península ibérica, el linaje que llegó a Toro y obtuvo el patronato de la capilla mayor de su colegiata provino de Portugal. Pedro Rodríguez de Fonseca (m. s. XIV-1419), un noble portugués que luchó en la batalla de Aljubarrota junto a Beatriz de Portugal (1373-c. 1420)¹⁰ y Juan I de Castilla (1358-1390), perdió a raíz de aquel acontecimiento todas sus posesiones y se vio obligado a salir de Portugal, junto con otras familias mejor recompensadas por los reyes mencionados¹¹. Tras una serie de acuerdos astutamente realizados, por los que emparentó con otros linajes portugueses también exiliados -como los Pimentel, Silva o Acuña¹²- y elevó a las más altas esferas del reino de Castilla a sus descendientes, consiguió el patrimonio suficiente para que los miembros de su familia pudieran fundar varios mayorazgos, de los que resultaron posteriormente las distintas ramas de los Fonseca. Pedro Rodríguez de Fonseca e Inés Díaz Botello tuvieron nueve hijos¹³, de los que tres llegaron a edad adulta: Mencía de Fonseca; Pedro de Fonseca (+1422), diácono que llegó a obtener el capelo cardenalicio¹⁴; Juan Rodríguez de Fonseca (c. 1404-1468), que fue el mayor impulsor del mayorazgo de las Tercias de Badajoz¹⁵ y el que comenzó a establecer relaciones con la colegiata de Toro; y Beatriz Rodríguez de Fonseca (c. 1404 - c. 1474), origen de numerosos mayorazgos, como el de Coca y Alaejos, el de Villanueva de Cañedo o el de Villasbuenas y Avedillo¹⁶.

⁸ BECEIRO PITA, Isabel: *La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval*, Madrid, CSIC, 1990, p. 345.

⁹ Archivo Ducal de Alba: C. 232-6. Citado en VASALLO TORANZO, Luis: *Los Fonseca. Linaje y patronato artístico*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018, p. 25.

¹⁰ Beatriz de Portugal (1373-1420) está sepultada en el coro del monasterio de Sancti Spiritus de Toro, al que el obispo Don Diego de Fonseca hace algunas donaciones en su testamento.

¹¹ El testamento de Pedro Rodríguez de Fonseca está publicado en FOULCHÉ-DELBOSC, Raymond: "Testamento de Pedro Rodríguez de Fonseca, 1419", en *Revue Hispanique* 10 (1903), p. 227-234. Sobre este noble portugués emigrado a Castilla con Beatriz de Portugal ver OLIVERA SERRANO, César: "Un exiliado portugués en Castilla: Pedro Rodríguez de Fonseca", en REGLERO DE LA FUENTE, C. M. (coord.): *Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Valladolid, 2002, p. 495-503; SAGARRA GAMAZO, Adelaida: "El protagonismo de la familia Fonseca, oriunda de Portugal y asentada en Toro, en la política castellana hasta el Descubrimiento de América", en *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo"* 10 (1993), p. 421 y ss.

¹² OLIVERA SERRANO, César: "Los exiliados portugueses en la Castilla de los Trastámara: cultura contractual y conflicto dinástico", en FORONDA, F. y CARRASCO MANCHADO, A. I. (dir.): *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedades políticas entre los siglos X al XVI*, Madrid, Dykinson, 2008, p. 333.

¹³ VASALLO TORANZO, *Los Fonseca. Linaje y patronato artístico*, p. 33-41.

¹⁴ Sobre el cardenal Pedro de Fonseca ver OLIVERA SERRANO, César: *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, Santiago de Compostela, 2005, p. 271 -275.

¹⁵ VASALLO TORANZO, *Los Fonseca. Linaje y patronato artístico*, p. 25.

¹⁶ VASALLO TORANZO, *Los Fonseca. Linaje y patronato artístico*, p. 35 y ss.

Juan Rodríguez de Fonseca fue el fundador del mayorazgo de las Tercias de Badajoz, cuyo patrimonio estaba compuesto por dichas tercias y las casas principales de la familia¹⁷, situadas frente a la Capilla de la Majestad de la colegiata de Toro¹⁸. Casó con María de Ulloa († c. 1448), emparentando así su linaje con otro de los más importantes de la Castilla bajomedieval. Su matrimonio fue muy prolífico, pues en total engendraron nueve hijos, de los que tres fueron varones y seis mujeres¹⁹. En su testamento de 1468 ordenó fundar dos capellanías perpetuas en la colegiata de Toro, en la cual se mandó enterrar junto a su mujer²⁰. El acuerdo dispuesto por manda testamentaria fue ratificado el 7 de mayo de 1468 por sus tres hijos varones -Pedro, Diego y Luis²¹-, que establecieron como condición la ubicación de los sepulcros en los muros de la Capilla Mayor, habiendo de trasladar el coro que se encontraba anejo a estos²².

De este modo surge el patronato de los señores de las Tercias de Badajoz en la colegiata y el punto de partida para la realización del conjunto funerario de la Capilla Mayor, en la que fueron enterrados Juan Rodríguez de Fonseca, su esposa María de Ulloa, sus hijos Diego de Fonseca y Pedro Rodríguez de Fonseca, y la esposa de este último, María Manuel de Villena († c. 1504).

De entre todos los sepulcros, destaca por su calidad artística el del Obispo Don Diego de Fonseca, aunque el frente del mismo está completamente desintegrado. En 1827, en el transcurso de unas obras en la capilla mayor costeadas por el entonces patrono de la capilla el marqués de Monasterio y la Lapilla, Nicolás Centurión y Vera Moctezuma (1771-1834), se descubrió el cadáver del obispo “tan entero como si se acabase de enterrar”²³. Antes de cerrar de nuevo el sepulcro, se extrajo el anillo episcopal y el conjunto de cáliz, patena y vinajeras de peltre que habían acompañado al cuerpo del obispo desde el 1486. El anillo se perdió en fecha desconocida, y las vinajeras fueron sustraídas en 1981 junto con otras piezas de la colegiata, de las que se desconoce

¹⁷ A.R.Ch.Va.: Pl. Civiles, Quevedo (F), C. 1097-1, rollo. Citado en VASALLO TORANZO, *Los Fonseca. Linaje y patronato artístico*, p. 25.

¹⁸ VASALLO TORANZO, *Los Fonseca. Linaje y patronato artístico*, p. 26-27.

¹⁹ VASALLO TORANZO, *Los Fonseca. Linaje y patronato artístico*, p. 33-41.

²⁰ A.R.Ch.Va.: Pl. Civiles, Quevedo (F), C. 1097-1. 1468, abril, l: “Otrosy, mando e ordeno que sean fechas dos bultos en el dicho coro donde mi cuerpo mando sepultar, sobre nuestras sepulturas, el uno para mí y otro para la dicha mi mujer, donde ordenare Pedro de Fonseca, nuestro hijo, de la piedra de la Fuente Dueña, en manera que comience la cama desde la pared a mano izquierda, con su red de hierro aderedor dellas, e entalladas en los dichos bultos sus camas de cada uno de nos”.

²¹ Archivo Histórico Nacional: Clero, leg. 8312. Citado en NAVARRO TALEGÓN: “Catálogo monumental de Toro y su alfoz”, p. 114.

²² RODRÍGUEZ PUERTAS, José Antonio: “V Centenario de las Leyes de Toro. Las Cortes de Toro del 1505”, en *Revista ProCulto* 2 (2006), p. 10.

²³ NAVARRO TALEGÓN, *La Colegiata de Toro*, p. 131 y NAVARRO TALEGÓN, José: “Cáliz de D. Diego de Fonseca”, en ARRAIZA, A. B. (ed.): “Los Reyes Católicos y Granada”. Catálogo de Exposición. Granada, Hospital Real, 2004-2005. Madrid, Ed. Nuevo Milenio, 2004. No cita el documento de manera explícita.

su paradero²⁴. El cáliz sigue modelos góticos, y aunque sencillo, su única decoración son cuatro medallones con los Tetramorfos de los evangelistas en el nudo del astil²⁵.

El testamento

El testamento contiene varias mandas en las que el Obispo de Coria Don Diego de Fonseca²⁶ lega diferentes bienes muebles a las iglesias y cabildos con los que tuvo relación durante su vida, entre los que se encuentran diferentes tipos de textiles y platería. Estas donaciones afectan sobre todo a la Catedral de Orense, “donde nos fuimos perlado quince años”²⁷, y a la Colegiata de Toro²⁸, a la que además dona un órgano. Además, concede pequeñas gracias a otras instituciones religiosas de esta misma ciudad²⁹.

El artículo de Sergio Pérez y Luis Vasallo anteriormente citado pone de relieve las diferencias entre el cabildo y los patronos de la colegiata durante dos siglos, las cuales dificultaron y perturbaron la vida no solo de los religiosos, sino también de las diferentes cofradías y de los parroquianos. Esta situación, además, provocó también la alteración del propio edificio en numerosas ocasiones –en el propio testamento del obispo Fonseca se ordena la construcción de una tribuna para los canónigos y otra para el órgano-. A este respecto, se reproducen a continuación unas apropiadas palabras de Eduardo Carrero:

“Una catedral [sirva lo mismo para una colegiata y una iglesia de menor rango] que podemos ver y visitar en la actualidad no tiene nada que ver con la que existió entre los siglos XII y XIII, ni con el resultante de las transformaciones a las que pudo ser sometida entre el XV y el XVI, ni tampoco con el estado al que llegó a manos de los restauradores del XX. La comprensión de estas imágenes históricas de cada edificio pasa por nuestro conocimiento de su evolución funcional y litúrgica”³⁰.

Los diferentes espacios corales³¹

El primer coro conocido de la Colegiata de Toro estuvo ubicado en la capilla mayor, lugar de enterramiento de los Fonseca. Sin embargo, para atender la demanda

²⁴ NAVARRO TALEGÓN, *La Colegiata de Toro*, p. 131.

²⁵ El cáliz y su patena se conservan en la sala del tesoro de la Colegiata de Toro.

²⁶ Obispo electo de Coria, pues no llegó a tomar posesión del cargo al sobrevenirle la muerte.

²⁷ *Testamento de Don Diego de Fonseca, Obispo de Coria*, f. 1r.

²⁸ *Testamento de Don Diego de Fonseca, Obispo de Coria*, f. 2r y 2v.

²⁹ *Testamento de Don Diego de Fonseca, Obispo de Coria*, f. 1v y 3r.

³⁰ CARRERO SANTAMARÍA, Eduardo: *La catedral habitada. Historia viva de un espacio arquitectónico*, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona, 2019, p. 39.

³¹ En la Fig. 1 se representan los emplazamientos de los diferentes coros habidos en la colegiata.

de los patronos de este espacio, que ordenaban la construcción de lucillos sepulcrales a partir de un acuerdo con el cabildo fechado el 7 de mayo de 1468³², este se vio obligado a desplazar el coro fuera de la capilla mayor, trasladándolo a los pies de la nave central. El 17 de agosto de 1498 se contrató la obra de un coro alto, para dejar libre el acceso a y desde la capilla de la Majestad, con Francisco de Sevilla, quien realizó una tribuna de madera blanca y policromada por 8000 maravedíes³³. El acceso a este coro alto se realizó desde la nave norte, mediante una escalera cuyos restos aún se aprecian en el muro occidental del templo.

La oposición de los canónigos a este coro alto, alejado del altar, oscuro y en el que, según sus propias quejas, hacía mucho calor, fructificó muy pronto en la instalación de un coro de bancos corridos bajo el coro alto. Este nuevo espacio tampoco convenció a los canónigos, pues la instalación carecía de un cerramiento que les aislase de los fieles, por lo que encargaron al carpintero Francisco de la Carrera la fabricación de unos paneles de madera desmontables que hicieran las veces de coro cerrado. Esta obra se llevó a cabo antes de 1535, pues en este año los fieles y cofrades demandaron al cabildo alegando la ilegalidad de la construcción, realizada sin permiso del vicario³⁴. El pleito concluyó con una sentencia condenatoria al cabildo, que se vería obligado a quitar esos paneles y bien seguir ocupando los bancos corridos o bien subir de nuevo al coro alto, destruido en el año 1565³⁵.

Sin embargo, aprovechándose de un permiso del ya difunto Pedro Rodríguez de Fonseca II por el que cualquier persona pudiera enterrarse en el centro del ábside mayor con consentimiento del cabildo, este demandó a Pedro Rodríguez de Fonseca III para adueñarse de la capilla mayor. La justicia eclesiástica avaló los derechos de los patronos sobre los muros en los que se hallaban las sepulturas y el Papa sobre la zona central de este espacio. El cabildo decidió, por tanto, construir un nuevo coro que respetase los muros y la zona central. En el año 1564 Rodrigo Gil de Hontañón planteó un coro en forma de U con dos filas de asientos y las esquinas en ángulo³⁶, iniciado por Alonso de Montealegre a finales de la década de 1570 con algunos cambios en el proyecto original³⁷ y concluido en 1584 por Juan Ducete el Mozo, quien realizó nuevas modificaciones en el proyecto al disponer las sillas de las vueltas en curva y no en

³² NAVARRO TALEGÓN, *Catálogo monumental de Toro y su alfoz*, p. 114.

³³ A.R.Ch.Va., Pl. Civiles, Ceballos Escalera (F), Caja 1946-10. Citado en PÉREZ MARTÍN y VASALLO TORANZO, "El patronazgo de los Fonseca en la Colegiata de Toro", p. 238.

³⁴ A.R.Ch.Va.: Pl. Civiles, Ceballos Escalera (F), Caja 1946-10. Citado en PÉREZ MARTÍN y VASALLO TORANZO, "El patronazgo de los Fonseca en la Colegiata de Toro", p. 238.

³⁵ A.H.D.Za.: *Libro de fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2 (18), f. 45r.

³⁶ A.H.D.Za.: *Libro de fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2 (18), f. 38v.

³⁷ A.R.Ch.Va.: Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (F), Caja 269-3. Citado en VASALLO TORANZO, Luis: *Sebastián Ducete y Esteban de Rueda: escultores entre el Manierismo y el Barroco*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 2004, p 53.

ángulo³⁸. La lentitud de la obra y la posterior ocupación del espacio de la capilla mayor por el coro provocaron el traslado del altar mayor al crucero, y por tanto también de la liturgia, por lo que es probable que se instalaran bancos en este espacio. La obra de este coro, al igual que sucedió con el construido en 1498, influyó en la redacción de unos nuevos Estatutos³⁹.

El nuevo coro de la capilla mayor no estuvo en este lugar demasiado tiempo. Otro conflicto con los Fonseca, resuelto en un proceso judicial, concluyó con el desplazamiento de la sillería al penúltimo tramo de la nave central a cambio de 200 ducados anuales entregados por los Fonseca a la institución: una mitad para el templo y la otra mitad para el mantenimiento de la capilla⁴⁰. El nuevo coro, encargado a Juan del Senderón y construido en 1602, aunque no concluido a la muerte del susodicho en 1637, estuvo en ese lugar hasta el año 1957, cuando fue desmontado.

“Los míos órganos mayores”

El Obispo Don Diego de Fonseca donó sus órganos mayores a la Colegiata de Toro y mandó que se hiciera una tribuna pequeña a un poste de la iglesia, con acceso desde el coro que habría de hacerse para los canónigos⁴¹. Conviene en este preciso instante hacer una aclaración, y es que por “órganos” la documentación de los siglos XV y XVI se refiere a un solo instrumento, en cuanto a que cada tubo se comporta como un ser, un ente, un órgano. En este caso, el apelativo “mayores” evidencia que no es un instrumento de talla pequeña, como pueda ser un realejo.

Primeramente, esta escueta información aporta claridad a un aspecto en el que hasta este momento no se podía profundizar. El primer libro de fábrica conservado en el archivo de la colegiata comenzó a escribirse en 1562, año en el que ya se documenta la existencia en el templo de dos órganos, uno grande y uno realejo. Hasta la actualidad, no se conocía el origen de ninguno de estos dos instrumentos. Sin embargo, ahora puede afirmarse que el órgano grande sería con casi toda seguridad el donado por el obispo Fonseca. Ahora bien, de tan sucinta información sobre esta donación surgen inmediatamente algunas preguntas: ¿dónde estaba la tribuna de este órgano? ¿Cómo era este órgano? ¿Dónde estuvo desde la muerte del obispo hasta la construcción de la tribuna en 1498? ¿Cuándo dejó de utilizarse?

³⁸ A.R.Ch.Va.: Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (F), Caja 269-3. Citado en VASALLO TORANZO, *Sebastián Ducete y Esteban de Rueda: escultores entre el Manierismo y el Barroco*, p 53.

³⁹ A.H.D.Za.: *Estatutos de la iglesia colegial y cabildo de la ciudad de Toro, aprobados en Zamora, 5 de noviembre, (1585)*, sig. 227.2 (44).

⁴⁰ PÉREZ MARTÍN y VASALLO TORANZO, “El patronazgo de los Fonseca en la Colegiata de Toro”, p. 239.

⁴¹ *Testamento de Don Diego de Fonseca, obispo de Coria*, f. 2r.

El cambio de ubicación del coro supuso para el cabildo el alejamiento del punto físico central de la Eucaristía: el altar mayor. Si antes todos los actores litúrgicos estaban en el coro rodeando el altar mayor, ahora había dos grupos bien diferenciados, los ministros y sus ayudantes en la cabecera del templo y el resto de miembros del cabildo en el coro alto al fondo de la nave central. Llevar el coro a este nuevo emplazamiento significaba trasladar también otros elementos tales como libros de rezo, de canto y, quizá, un facistol. Por supuesto, este hecho alteraría los momentos procesionales, ya fueran los de entrada de la misa, los de comunión o algún otro particular. No es extraño, por tanto, que tras la construcción de este nuevo coro se redactasen los primeros Estatutos de los que hay constancia en esta institución, ordenados, aprobados y confirmados por el provisor de Zamora Juan de Mena el 27 de octubre de 1498⁴².

La documentación conservada no detalla la ubicación exacta del órgano, pero puede presumirse. Son muchos los ejemplos peninsulares en los que desde un coro alto situado a los pies de la nave central sale de un lateral del mismo y hacia adelante una tribuna destinada a alojar el órgano. Con el desmontaje del coro alto y para evitar que la tribuna del órgano quedara sin acceso, habría que construir una escalera. El conocimiento de una escalera de caracol tras el último pilar del lado de la Epístola para subir a las tribunas del coro de 1602, induce a pensar que fue en este lateral en el que en torno a 1498 se situó el órgano del obispo Fonseca. Primeramente se accedió al mismo desde el coro alto y después desde una probable escalera de caracol aislada hasta aproximadamente el año 1602, y encajada posteriormente en la estructura del coro comenzado a construirse en esa fecha.

Desde 1562 son numerosos los testimonios de intervenciones en los dos órganos, el realejo y el del obispo Fonseca. En 1563 Francisco Criado afinó el “órgano de la majestad”⁴³ –se refiere con esto al realejo, que serviría en la Capilla de la Majestad- y en 1565 se pagaron cinco reales a los que llevaron el órgano en la procesión del Corpus Christi⁴⁴. Que los mozos portaran en andas el órgano durante la procesión de esta festividad mientras el organista lo iba tañendo era algo común, por lo que este texto no incidirá más en esta información que se documenta cada año en los libros de administración de la colegiata.

⁴² Los Estatutos de 1498 se encuentran en dos documentos: A.H.D.Za.: Estatutos de la Insigne Iglesia Colegial de Santa María la mayor de Toro, ordenados, aprobados y confirmados por el provisor de Zamora Juan de Mena en 27 de octubre de 1498, los cuales se añadieron, enmendaron y declararon en 6 de noviembre de 1557 por el lic. Juan Francos, provisor de Zamora (1498; 1557), sig. 227.2 (42); A.H.D.Za.: Adición, enmienda y declaración a los estatutos de 1498 de la iglesia colegial de Santa María la Mayor de Toro, por Juan Francos, provisor y vicario general, ante Antonio Orena, notario, en Toro 6 de noviembre (1557), sig. 227.2 (43).

⁴³ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 27v.

⁴⁴ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 42v.

Si anteriormente se hacía mención a la afinación del órgano de la Majestad, en 1574 se documenta el aderezo del órgano grande sito en la iglesia⁴⁵. Estos dos órganos fueron reparados y afinados en numerosas ocasiones: en 1572 se aderezaron los dos ejemplares⁴⁶; en 1574 sólo el de la iglesia⁴⁷; en 1584 fueron afinados por Pedro de Morales, vecino de Zamora⁴⁸; en 1586 fueron nuevamente afinados⁴⁹; en 1591 se aderezaron ambos instrumentos⁵⁰; en 1596 fueron afinados por Juan de Salas⁵¹ quien en 1600 los reparó⁵²; en 1603 el órgano de la iglesia fue aderezado y afinado por Esteban de Arnedo⁵³; en 1608 ambos fueron arreglados⁵⁴; en 1613 fueron aderezados por parte Esteban de Arnedo⁵⁵; en 1616 fue solo “el órgano de Nuestra Señora la Mayor” el reparado por Cristóbal de Arnedo⁵⁶; en 1617 uno de los dos es afinado por Esteban de Arnedo⁵⁷; entre 1619 y 1622 fueron aderezados los dos órganos por Felipe de Salas y entallados por Mateo Juárez⁵⁸; en 1628 uno de ellos fue reparado por Francisco Aparicio⁵⁹; entre 1633 y 1636 por Joseph Sánchez⁶⁰; en 1647 fue aderezado “el organito” por Juan Flores⁶¹; y en 1665 uno de los dos ejemplares fue afinado por un clérigo⁶².

No existe ningún dato acerca de las características de este instrumento, ni físicas ni sonoras. Mencionado en el testamento del obispo Fonseca, ha de suponerse, por tanto, que se trataba de un órgano construido antes del año 1486, momento en el que el órgano estaba experimentando nuevos cambios en su composición. Desde mediados del siglo XV, con la aparición del secreto de correderas surgen diferentes sonoridades o registros que podrán ser combinados entre sí, lo que no sucedía en el tipo de órgano anterior, conocido como *blockwerk*. No obstante, el número de registros sería reducido, probablemente un Flautado fijo y algún registro entero, como puedan ser Octava, Quincena y Lleno. La caja de los órganos tardomedievales, también de los primeros renacentistas, como se puede ver en los ejemplares de esta época sitos en la basílica de Valère de Sión, en la capilla de Anaya –perteneciente al claustro de la Catedral medieval de Salamanca- y en la iglesia de San Pedro de los Francos de Calatayud, era de estética

⁴⁵ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 78r.

⁴⁶ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 71r.

⁴⁷ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 78r.

⁴⁸ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 107r.

⁴⁹ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 118r.

⁵⁰ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 152v.

⁵¹ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 183v.

⁵² A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 200v.

⁵³ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 210r.

⁵⁴ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 237v.

⁵⁵ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 267v.

⁵⁶ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 284v.

⁵⁷ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 296v.

⁵⁸ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 315v.

⁵⁹ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 344r.

⁶⁰ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 363v.

⁶¹ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 402v.

⁶² A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 475r.

gótica, y tenía dos puertas que, a modo de tríptico, se cerraban para proteger los tubos, dispuestos generalmente en tres o en cinco calles lisas⁶³. La entonación de estos instrumentos era muy variable; Juan Bermudo habla de un tipo de órganos de 14, 13^{1/2} y 13 palmos y de otro de 9^{1/1}, que cantaba una cuarta más alta⁶⁴. A juzgar por la denominación que del órgano da el obispo Fonseca en su testamento para diferenciarlo de órganos más pequeños o realejos, es probable que este ejemplar tuviera una entonación de entre 12 y 14 palmos.

Todos los datos anteriormente citados sobre afinaciones y reparaciones del órgano resultan interesantes, pero no tan relevantes como el siguiente. En diciembre de 1656 la fábrica pagó al carpintero Bartolomé Prado 264 reales por cambiar de lugar uno de los dos órganos⁶⁵. Aunque la documentación no especifica a cuál de los dos instrumentos se refiere, es lógico pensar que sea el grande, el donado por el obispo Fonseca. El realejo era movido constantemente, y se daba una propina a los mozos que lo transportaban. En cambio, en esta ocasión se contrata a un carpintero por una suma económica importante, lo que habla de la magnitud de la obra. En este momento la pregunta es obvia, ¿a qué otro lugar del templo fue trasladado?

Hasta el momento de la entrega de este trabajo no se ha podido conocer con seguridad su nuevo emplazamiento y cuál fue el motivo de su traslado, aunque merece la pena hacer algunas consideraciones. Solo hay dos posibles lugares para la reubicación del órgano: la tribuna del coro sobre el lado del Evangelio o algún lugar bajo del templo, quizá cerca del altar mayor. Mover el órgano de un lateral del coro al otro es una posibilidad poco convincente por innecesaria, mientras que llevarlo a una zona próxima al presbiterio, que en ese momento estaba dentro de la capilla mayor, podría tener su función y necesidad litúrgica, como había sucedido en la Catedral de Zamora cien años antes, cuando el órgano situado en la tribuna del deán fue trasladado a la capilla mayor⁶⁶.

Once años después de este traslado, en 1667, Pedro Bernardo realizó un nuevo órgano para la Colegiata de Toro⁶⁷, que fue colocado en la tribuna en la que anteriormente estaba el órgano del obispo Fonseca. No está claro que el traslado del anterior órgano se debiera a la intención de situar un nuevo instrumento en ese lugar, pero sin duda es una idea que habrá que seguir valorando en el futuro.

⁶³ Con la posterior aparición de la trompetería horizontal, estas puertas fueron retiradas o inhabilitadas, como sucede en el órgano de Damián Luis de la Catedral nueva de Salamanca.

⁶⁴ BERMUDO, Juan: *Declaración de Instrumentos*, Osuna, 1555, f. 85v (edición facsímil, Maxtor, 2009).

⁶⁵ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 445v.

⁶⁶ Este hecho aconteció entre los años 1561 y 1578, cuando se realizan dos inventarios que indican el lugar en el que se encontraban los cuatro órganos que entonces poseía la Catedral de Zamora. A.C.Za.: *Libro de visitas 1558-1649*, f. 61v y 82r.

⁶⁷ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1562-1672)*, sig. 227.2, 18, f. 494r. De este órgano solo se conserva la caja, situada a ras de suelo en el último tramo de la nave septentrional del templo.

Pocos son ya los datos referentes al órgano de Fonseca: el 12 de abril de 1660 fue inventariado como órgano de la iglesia⁶⁸ y entre 1682 y 1685 fue afinado por Joseph García Garrosa⁶⁹. Entre los años de 1710 y 1711 se realizaron obras en el coro, concretamente en la tribuna del lado del Evangelio, para poder asentar el órgano nuevo⁷⁰, construido por Manuel de la Viña⁷¹. A este punto, con dos órganos nuevos en el coro del templo, cada uno en una tribuna lateral, y un realejo, el ya viejo instrumento donado por el obispo Fonseca se haría innecesario. En los libros administrativos de la colegiata no se recoge ni su venta ni su desmontaje, por lo que no puede saberse con exactitud cuál fue la suerte que corrió. Acudiendo al método de la historia comparada, es muy probable que tanto la madera como los tubos se reutilizaran, ya fuera para otro órgano o cualquier otro elemento o actividad. De hecho, el propio Manuel de la Viña utilizó tubos de antiguos órganos para sus nuevas construcciones⁷².

Para finalizar, y sin profundizar en ello, conviene hacer una pequeña reflexión sobre la relación espacial y acústica entre el órgano y los demás actores litúrgico-musicales. Como se ha visto, desde fines del siglo XV hasta comienzos del XVII hubo diferentes coros en el templo. Sin embargo, el órgano del obispo Fonseca continuó siempre en el mismo lugar. La ubicación de la tribuna del órgano ofrece al organista una vista privilegiada de gran parte del templo, pues desde ella podía ver perfectamente el presbiterio y a los canónigos, tanto cuando estuvieran en el coro alto como en el coro de la capilla mayor. En cambio, la relación musical con otros personajes no era tan privilegiada. Cuando el órgano formara parte del conjunto de instrumentistas y de cantantes que constituían la capilla de música, estos podrían subir a la tribuna, en la que había espacio para albergar a varias personas; pero si los ministriles y/o los cantantes se hallaran en un punto bajo de la iglesia, la dificultad en la conjunción musical sería mucho mayor. Lo mismo sucedería cuando acompañara el canto de los canónigos o alternara con ellos; no se escucha igual a un grupo de personas que canta desde el coro alto bajo la bóveda de cañón, elemento reverberante y amplificador del sonido, que desde el nivel del suelo en el ábside central, donde se producen ecos, o desde el coro bajo de la nave central, donde la madera de la sillería absorbe una parte de la reverberación que favorecería la bóveda de cañón.

⁶⁸ A.H.D.Za.: *Libro becerro en que están insertos los instrumentos de propiedades de bienes de la fábrica y algunas fundaciones así como el inventario de bienes y papeles pertenecientes a ella y a los comunes (1572-1720)*, sig. 227.2, 34, f. 51r.

⁶⁹ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1673-1715)*, sig. 227.2, 19, f. 79v.

⁷⁰ A.H.D.Za.: *Libro de Fábrica (1673-1715)*, sig. 227.2, 19, f. 386r.

⁷¹ A.H.D.Za.: *Libro de cuentas de los caudales que entran por propios de la fábrica en el archivo (1709-1777)*, sig. 227.2, 28, f. 4r. En la actualidad este órgano se encuentra en una tribuna alta, sin acceso, en el transepto meridional del templo.

⁷² BRESCIA, Marco: "Manuel de la Viña, maestro de órganos vecino de Salamanca eslabón entre la escuela Echevarría y la organería desarrollada en el noroeste de la península en la primera mitad del siglo XVIII", en *Musicología global, musicología local*, Actas del VIII Congreso de la Sociedad Española de Musicología (6-8 septiembre 2012) Madrid, Sociedad Española de Musicología, 2013, p. 2386.

Donación de ornamentos litúrgicos

En el testamento aparece una manda en la que el obispo Fonseca dona a la Colegiata de Toro una serie de elementos de platería, entre los que se encuentran una cruz de altar y un cáliz con una patena, ambos ornamentos de plata sobredorada y cincelada con las armas de los Fonseca, un portapaz también de plata sobredorada con la Quinta Angustia en medio y unos ángeles, dos candeleros, un incensario, una campanilla de plata mezclada con “algún otro metal por el sonido” y un juego de vinajeras de plata planas con picos dorados, todo con las armas de los Fonseca⁷³.

De la lectura e interpretación del documento en su contexto se deduce que estos elementos serían aún de factura gótica, y quizá habrían sido utilizados asiduamente por el obispo tanto en sus celebraciones litúrgicas privadas como en otras públicas de mayor solemnidad, y por supuesto antes de la redacción de su testamento en 1486. Esto no fue así con los elementos donados a continuación y menos utilizados, una colección de ornamentos litúrgicos y textiles nada desdeñable, que constaba de varios ternos litúrgicos completos, estrados, frontales y tablas para el altar y otros elementos de muy diversos materiales, como damasco, oro y terciopelo.

Las donaciones de ornamentos litúrgicos continúan en otras mandas⁷⁴, e incluso se mencionan elementos que Don Diego de Fonseca devuelve en su testamento tras tomarlos prestados de la colegiata. Además, el obispo muestra su interés en que se conozca la naturaleza de sus donaciones, ya que tanto en la plata como en la tela de los ornamentos ordena colocar su escudo de armas, e incluso lega en ocasiones una cantidad de dinero para dichos fines⁷⁵. Asimismo, y para asegurar su memoria, dispone que todo lo mencionado se lleve a la Colegiata y se guarde con celo, dando a entender que cada pieza donada tiene su propio fin para el que ha sido realizada y para el que ha de ser utilizada:

“[...] lo cual todo lo hagan llevar nuestros tesoreros a la dicha ciudad de Toro e los entreguen al abad o su lugarteniente canónigos y capellanes de la dicha iglesia Mayor e al mayordomo de la fábrica de ella [...]”⁷⁶.

Como se puede ver, el obispo Fonseca dotó a la colegiata de una colección de objetos y ornamentos litúrgicos bastante cuantiosa y de mucha calidad, de la que, si no toda, una gran parte llegó a esta institución tras la muerte del prelado, y se utilizó al menos durante buena parte de la edad moderna. Como prueba de ello, en el inventario de los bienes de la colegiata realizado en el año 1547 aparecen varios objetos litúrgicos

⁷³ *Testamento de Don Diego de Fonseca, obispo de Coria*, f. 2r.

⁷⁴ *Testamento de Don Diego de Fonseca, obispo de Coria*, f. 2v.

⁷⁵ *Testamento de Don Diego de Fonseca, obispo de Coria*, f. 3r.

⁷⁶ *Testamento de Don Diego de Fonseca, obispo de Coria*, f. 2v.

“que dio el obispo de Coria”, entre los que se encuentran algunos mencionados en el testamento:

“Ítem otra cruz pequeña de plata toda dorada la cual dio el señor don Diego de Fonseca, obispo de Coria, armada sobre madera, tiene el pie dos escudos, el uno con la Quinta Angustia y el otro con cinco estrellas, y el Crucifijo elevado, e a la otra parte Dios Padre, que pesó con su pie como esta armada cinco marcos e una onza, tiene su caja de cuero;

Ítem una campanilla de plata mezclada, tiene un aseco de madera, la cual dio el señor obispo de Coria, que pesa tres marcos;

Ítem una patena que pesa treinta e dos reales, esta patena va pesada con el cáliz primero que dio el obispo de Coria;

Ítem dos candeleros de plata labrados de cincel que dio el señor obispo de Coria que pesaron siete marcos y siete onzas, como están armados tienen sus cajas de cuero;

Ítem dos vinajeras de plata, tiene cada una un escudo con cinco estrellas, las cuales dio el señor obispo de Coria, pesan marco y medio e una onza e dos reales;

Ítem un cáliz de plata que dio el señor obispo de Coria, tiene en el pie tres escudos, el uno con cinco estrellas, y el otro con la Quinta Angustia, y el otro con Santo Antonio; e una patena, con un Agnus Dei, que pesa con la patena tres marcos e tres onzas...”⁷⁷.

Cruzando los datos de este inventario con los de los objetos mencionados en el testamento, se observa que en su mayoría coinciden, y gracias a los diferentes datos descriptivos que aportan cada uno de los dos documentos, es posible tener una idea general de la apariencia, o al menos de la decoración, de estos objetos. Algunos de ellos permanecieron en la colegiata hasta al menos el tercer cuarto del siglo XIX, ya que en sus visitas al templo, José María Quadrado los vio en la sacristía⁷⁸.

De tan espléndida colección de objetos y ornamentos litúrgicos nada queda, debido bien al desgaste de su uso, bien a su sustitución por otras piezas más nuevas acordes con nuevas formas estéticas, o bien a su desaparición como resultado de los distintos saqueos que se sucedieron en la colegiata. El primer desvalijamiento importante, aunque de magnitud desconocida, tuvo lugar a mediados del siglo XVII⁷⁹; el

⁷⁷ A.H.D.Za.: *Libro de visitas* (1547-1624), sig. 227.2 (14), f. 20-22.

⁷⁸ QUADRADO, JOSÉ María: “Recuerdos y bellezas de España. Zamora”, Zamora, 1861. (Edición facsímil: Zamora, Diputación Provincial, editorial Ámbito, 1990), p. 103.

⁷⁹ NAVARRO TALEGÓN, José: *Plateros toresanos de los siglos XVI, XVII y XVIII*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”, 1988, p. 18.

segundo, producido en la noche del 25 al 26 de diciembre de 1890, aciago, en el que se sustrajo la valiosísima colección de platería, incluyendo la magnífica custodia de 1538 y muy probablemente alguno de los objetos litúrgicos que donó Don Diego de Fonseca, nunca recuperados⁸⁰; y el último en 1981, que afectó a obras posteriores al período que ocupa este estudio, pero igualmente fatal para el patrimonio de dicha iglesia⁸¹.

La importancia del testamento del Obispo Don Diego de Fonseca radica en varios puntos. En primer lugar, el valor del documento en sí. Este manuscrito aporta nuevas noticias e informaciones para el conocimiento de la vida del obispo, pero también de las diferentes instituciones religiosas mencionadas en el mismo y la relación entre las diferentes partes. En cuanto a la Colegiata de Toro, institución de entre todas las mencionadas en el testamento a la que se ha atendido en este estudio, permite no solo conocer las donaciones que el obispo Fonseca hizo a esta, sino relacionar estos ornamentos y objetos con los referenciados en el archivo de la institución, de los que lamentable y presuntamente ninguno de ellos ha llegado a la actualidad.

⁸⁰ NAVARRO TALEGÓN, *Plateros toresanos de los siglos XVI, XVII y XVIII*, p. 19.

⁸¹ NAVARRO TALEGÓN, *La Colegiata de Toro*, p. 127-131.

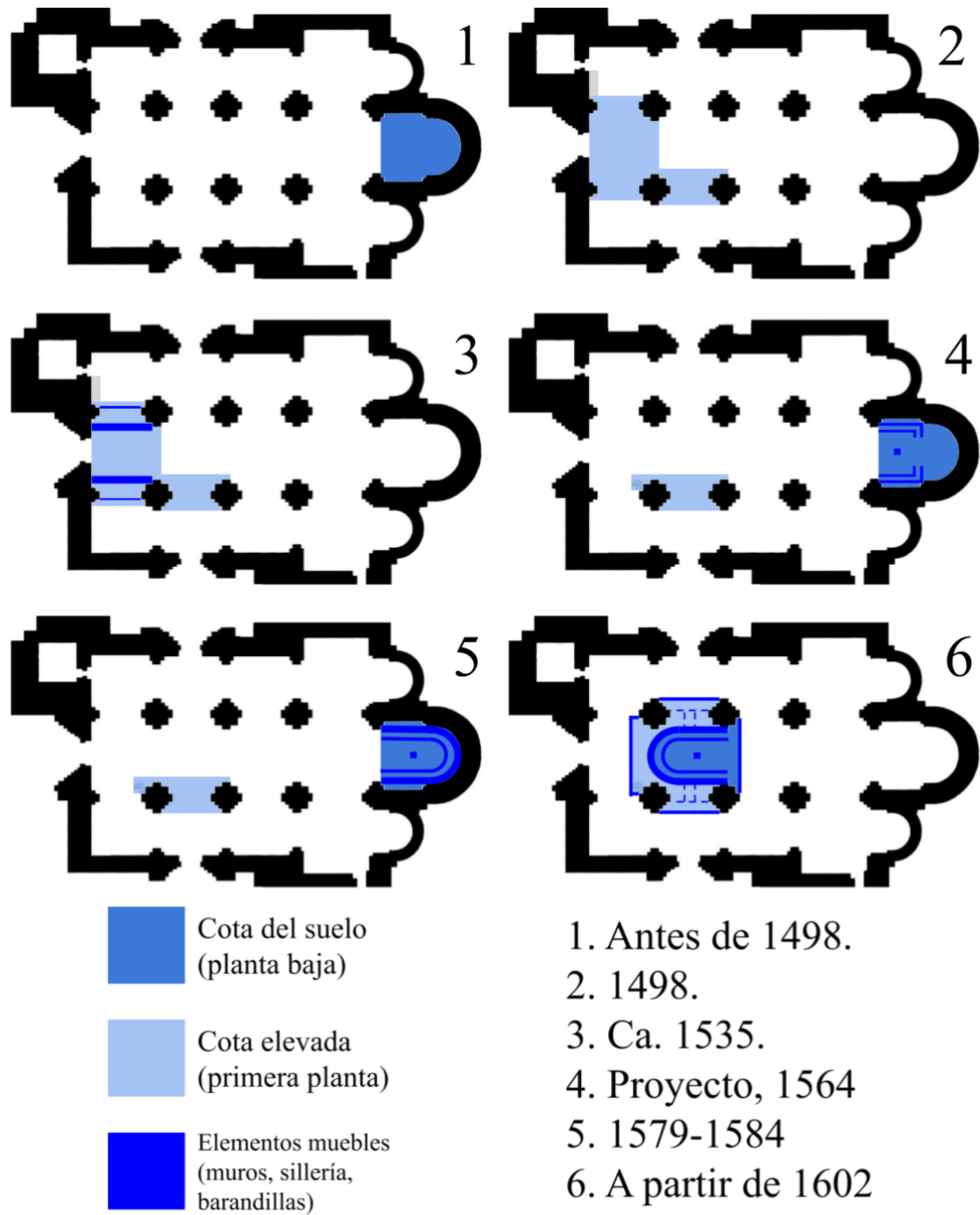


Fig. 1. Espacios corales de la Colegiata de Toro

[portada]

[Cruz: “+”]**

Testamentos del Señor Fonseca Obispo de Coria y de su sobrina [sic]⁸² Doña Isabel de Fonseca, mujer de Francisco de Tordesillas.

Número 1º.

[f. 1r]

[en la parte superior de la página: “testamento de Fonseca Obispo de Coria”]

y a Min [sic] el de las mulas mil maravedíes;

y a Juan de Angulo nuestro criado cuatro mil maravedíes;

y ítem mandamos a Catalina Maldonado hija de bachiller dº [sic] Toro treinta mil maravedíes por cargo que de ella tenemos pero es nuestra voluntad que no se los den salvo para casarse o meterse monja e cualquier de estas dos cosas con hefeco [sic] es a saber el día que se desposare por palabras de presente e consumiente el matrimonio o hiciere profesión;

y ítem mandamos sesenta mil maravedíes para casar algunas huérfanas las más menesterosas que fueren que rueguen a Dios por nos entre las cuales es nuestra voluntad que se den de estos tres mil maravedíes a la hija de Rodrigo de Segovia sobrina de Leonor Álvarez con que se ayude a casarse o meterse monja;

y ítem mandamos a nuestros terceros que den luto a todos nuestros criados;

y ítem mandamos que den ciento mil maravedíes a nuestra hermana doña Isabel de Fonseca mujer de Francisco de Tordesillas para que case una hija suya cual ella más quisiere e mandamos que los dichos nuestros terceros depositen e depongan los dichos maravedíes en una persona que los tenga de manifiesto hasta tanto que la dicha nuestra hermana despose la dicha su hija por palabras de presente los cuales se paguen de los fondos de Coria;

y ítem mandamos a nuestra hermana doña Mencía otros cien mil maravedíes para casar otra hija e que se le paguen de los dichos fondos de Coria;

y ítem mandamos que den los dichos nuestros terceros a Leonor Álvarez mujer que fue de López de Angulo o a quien supo de él o viere cincuenta mil maravedíes que le debemos

** El testamento ha sido transcrito por David García Calvo.

⁸² Doña Isabel de Fonseca era hermana de Don Diego de Fonseca, no su sobrina.

a ella nos (?)sto por nos hacer buena obra en tiempo de nuestras necesidades sétima pares onza por un conocimiento firmado de nuestro nombre e de nuestro secretario;

y ítem mandamos a la iglesia Catedral de Orense donde nos fuimos perlado quince años el nuestro dosel carmesí e verde en el cual hay dos ornamentos enteros uno carmesí e otro verde

y ítem mandamos a la dicha iglesia veinte mil maravedíes para cenefas e cordones e hechura de los dichos ornamentos porque pongan en cada dalmática dos escudos dorados de nuestras armas en cada regaçal⁸³ el suyo e otro en cada casulla e se hicieren capa en la capa [sic];

y ítem mandamos a la dicha iglesia dos paños franceses de Tournay los más nuevos que nos tenemos e los nuestros paramentos e?dos de fusta de Flandes que son para adornar e adorné así con ellos como con los dichos paños franceses la cama que se hace el Jueves⁸⁴ de la Cena e se adorne la capilla las fiestas principales pero que jure el Cabildo de no lo sacar de la iglesia para bodas ni para otros actos;

[f. 1v]

y ítem mandamos al Convento e monjas de Santa Clara de Toro cuarenta mil maravedíes para pintanza⁸⁵ o reparo de la casa como lo quisieren e encárgoles que cada monja que supiere leer nos digan tres veces los salmos penitenciales con su letanía e oraciones e donde había de decir ora por nos que diga ora y co roga y ab roga pro eo e que hacen por mí dentro de treinta días treinta salterios con sus vísperas e himnos e en fin de cada salmo Requiem aeternam;

y ítem mandamos dos mil e quinientos maravedíes al Monasterio de monjas de Sancti Spiritus de Toro con el mismo cargo de los dichos treinta salterios;

y ítem mandamos a Santa Sofía otros dos mil e quinientos maravedíes con el mismo cargo de los dichos treinta salterios;

y ítem mandamos a Diego Gracián clérigo nuestro capellán cinco mil maravedíes;

y mandamos [a] Agustín de Porras diez e seis mil maravedís que le hemos dado cuatro mil para ayuda de mulas que se le han muerto;

y mandamos a Diego de Aldana dos mil maravedíes;

⁸³ Los regazales de la dalmática son dos piezas de tela cuadrangulares que se disponen en la parte anterior y posterior de esta.

⁸⁴ El monumento o tabernáculo del Jueves Santo.

⁸⁵ Pintura.

y a Juan de Laguna diez mil maravedíes;

y mandamos a Jos [sic] doce mil maravedíes;

y a Alfonso de Deza Gallego cinco mil maravedíes;

y Antón de Escalona seis mil maravedíes;

y Alfonso Bidel diez mil maravedíes;

y a Torre nuestro capellán cuatro mil maravedíes;

y a Juan Flores cinco mil maravedíes;

y a Juan de Talavera cantor [sic] mandamos dos mil maravedíes;

y a Francisco de Cañizares nuestro secretario dos mil maravedíes;

y a (?)avericos cinco mil maravedíes;

y a Juan de la Reina dos mil maravedíes e más otros dos mil maravedíes que recibimos suyos e le debemos que son cuatro mil maravedíes;

y a Juan Rodríguez hijo de Luis de Fonseca dos mil maravedíes;

y [a] Alfonso Suárez portero dos mil e quinientos maravedíes;

[f. 2r]

y ítem mandamos a la dicha (?) el nuestro libro ordinario que se dice pontifical con condición que ningún prelado la saque fuera del obispado;

y ítem mandamos para el reparo de la fábrica de la dicha iglesia veinte mil maravedíes;

y ítem mandamos a la fábrica de la dicha iglesia veinte mil maravedíes de Porres para que compre una heredad e no se los den hasta que la compren para que nos digan un aniversario al altar mayor con diácono e subdiácono e un responso e esto sea el miércoles después del domingo de Lázaro que es Dominica in Passione;

y ítem mandamos a la fábrica de la dicha iglesia de Orense todos los maravedíes pan e vino e carne que nos fueren debidas de nuestras rentas del dicho obispado e no pagados al tiempo de nuestro fallecimiento para lo cual damos poder cumplido al deán e a un vicario e cabildo de la dicha iglesia para que los puedan recaudar e recibir e pedir cuenta aquel o aquellos que así lo debieren los cuales maravedíes que así recaudaren queremos que sea para ornamentos para la dicha iglesia e fábrica de ella;

y ítem mandamos una alfombra mía grande real a la dicha iglesia Catedral de Orense;

y asimismo mandamos a la iglesia de Señora Santa María la Mayor de Toro los míos órganos mayores e mandamos que se haga una tribuna pequeña a un poste de la iglesia cabe la tribuna de los canónigos donde estén los dichos ~~canónigos~~ [sic] órganos que se mande por la dicha tribuna de los clérigos para la que mandamos tres mil maravedís;

y ítem mandamos que se dé a la dicha iglesia y fábrica de ella una cruz de altar de plata con su pie toda dorada e cincelada con nuestras armas que pesa cinco marcos menos media onza, un cáliz con su patena cincelado et dorado todo con nuestras armas que pesa tres marcos e dos onzas e media, un portapaz de ~~oro~~ [sic] plata dorado de maçoneria⁸⁶ con la Quinta Angustia en medio e unos ángeles que pesa dos marcos e seis onzas, dos candeleros de plata que pesan ocho marcos de plata, un incensario de plata con su cadena que pesa dos marcos et dos onzas, una campanilla de plata con nuestras armas con alguna mezcla de metal por el sonido que pesa dos marcos e cinco onzas; dos vinagreras de plata planas e picos dorados con nuestras armas que pesan un marco et cinco onzas y media unas tablas ricas de altar con la Quinta Angustia todas doradas; una capa e una casulla y dos dalmáticas y un frontal de damasco blanco con nuestras armas e en medio del frontal un IHS, un estrado picholado⁸⁷ con dos almohadas, otro estrado de damasco blanco con dos almohadas otro estrado de terciopelo azul con dos almohadas e una casulla e un frontal de ello mismo, un estrado de terciopelo negro con dos almohadas un dosel de los Reyes Magos para el altar e cuatro ante puertas detrás lo cual todo lo hagan llevar nuestros tesoreros a la dicha ciudad de Toro e los entreguen al abad o su lugarteniente canónigos y capellanes de la dicha

[f. 2v]

iglesia mayor e al mayordomo de la fábrica de ella por cuanto nos lo tenemos e recibimos prestado de ella según ha parecer por el cobro de en prestado signado de escribano público que cerca de ellos nos otorgamos en que nos obligamos a devolver aquellas mismas piezas o otras tales o un verdadero valor e así mandamos que se haga por los dichos nuestros terceros;

y ítem mandamos el nuestro misal rico a la dicha iglesia de Toro con la condición que le dimos los otros ornamentos que es que no lo saquen de la dicha iglesia;

y ítem mandamos mil maravedís para una arca grande en que estén los dichos ornamentos e plata susodicha con tres cerraduras e que la una llave tenga el abad o su lugarteniente e la otra uno de los canónigos cual ellos eligieren e la otra el mayordomo de la fábrica a los cuales encargamos la conciencia que no lo presten;

⁸⁶ Repujado.

⁸⁷ Tipo de tejido o confección textil.

y ítem por quanto nos estamos obligados a venir por nuestro señor el papa un préstamo de holguera de nuestra diócesis de Coria en veinte e tres mil maravedies a la mesa capitular de la dicha iglesia mayor de Toro para ciertas misas e memorias que nos ha de hacer el abad e canónigos e capellanes de los comunes de ella e la iglesia del cabildo mayor de la dicha ciudad (?) se contiene en la capitulación que con ellos tenemos hecha que está confirmada del señor obispo de Zamora don Juan de Meneses e signada de su secretario si acaso fuere que a nuestro señor eligiere de nos llevar de esta presente vida antes que la dicha unión se haga mandamos que se pongan por cuatrocientos mil maravedies ochenta cargas de trigo a cinco mil maravedies la carga para la dicha iglesia, las cuales se repartan en esta manera: treinta e seis cargas para la misa de los sábados; doce cargas para las cuatro fiestas de la Visitación, de San Miguel, San Antonio, San min [sic] e tres cargas para campanero, organista y entonador e otras tres cargas para cera e incienso e para la fábrica para reparo de los ornamentos que nos les dimos cuatro cargas y para las campanas por el detrimento que recibirán en el tañer tres cargas e para la hacha que se ha de encender a la misa mayor por razón de la memoria que nos han de hacer según a todo más largo se contiene en la dicha capitulación que son todas las dichas ochenta cargas de trigo;

y esto queremos que se cumpla de lo mejor parado de nuestros bienes;

y ítem mandamos todas las alfombras que nos tenemos excepto la grande que mandamos a la iglesia de Orense a la dicha iglesia mayor de Toro para que se honre de ella todas las pascuas e fiestas de nuestro Señor y de nuestra Señora Santa María su madre e no otro día ninguno;

[f. 3r]

y ítem mandamos el nuestro decreto e decretales de esto et clementinas a un hijo de Luis de Fonseca nuestro hermano para que estudie qual él quisiere e no estudiado que se venda e los dichos nuestros terceros los den a pobres;

y ítem mandamos todos los otros nuestros libros, es a saber: las partes de la florentina de Santo Tomás al Monasterio de San Ildefonso de la dicha ciudad de Toro con tanto que se pongan en la librería del dicho Monasterio con sus cadenas e que no se saquen de ella e que recen los dichos frailes por nuestra ánima diez salterios con sus vísperas e himnos cerca de lo qual les encargamos sus conciencias;

y ítem mandamos todos los otros nuestros libros de romance e crónicas a Luis de Fonseca nuestro hermano;

y ítem mandamos el mío breviario a nuestro criado e capellán Juan de la Torre;

y ítem por quanto en cada estrado de los susodichos que nos dimos a la iglesia Mayor de Toro e tenemos de ella prestados con las otras cosas hay una casulla e dos dalmáticas

mandámosle treinta mil maravedíes así para alguna cosa que faltare para los regaçales de las dalmáticas como para cinchas e cordones y hechura con condición que en las casullas y regaçales de dalmáticas detrás y delante pongan un escudo de nuestras armas como está en el ornamento blanco que les dimos;

y ítem por cuanto nos por hacer (maravedíes?) e limosna a nuestro hermano Luis de Fonseca porque es caballero pobre y en remuneración de los muchos e buenos servicios que él nos ha hecho e asimismo de pérdidas de su hacienda en nuestro servicio e otras habidas muchas que él nos hizo antes que nos fuésemos obispo e estamos constituido en muchas necesidades le hubimos hecho donación de mil castellanos de Toro del cuño de Castilla para que de ellos se comprase algunas heredades o pan de renta para un mayorazgo según que en la dicha donación se contiene e porque la orden del dicho mayorazgo se remite a nuestro testamento queremos et es nuestra voluntad que de los dos mil castellanos se compre pan de renta o otros heredamientos para un mayorazgo el cual sea del dicho nuestro hermano Luis de Fonseca en su vida e después de él lo hay su hijo Pedro de Fonseca hijo del dicho hermano y dende en adelante otro cualquier hijo mayor legítimo del dicho nuestro hermano en la manera que dicha es y en caso so que el dicho nuestro hermano y todos los dichos sus hijos lo que Dios no quiera muera sin hijos varones legítimos que haya y herede la hija mayor legítima de aquel que entonces hubiere el dicho mayorazgo e esta orden queremos que se guarde e tenga por todos los descendientes del dicho nuestro hermano por línea directa que el heredero del dicho mayorazgo precediendo todavía los masculinos si los hubiere e que la tal hija e los que de ella descendieren que hubieren de heredar

[f. 3v]

el dicho mayorazgo se llame de apellido de Fonseca e traiga sus armas y que el dicho mayorazgo no se pueda vender ni enajenar salvo que todavía quede e sea como dicho es para siempre jamás;

y ítem para cumplir e ejecutar este dicho nuestro testamento e mandas e legados en él contenidas e para cada cosa e porte de ello mejor se cumpla e ejecute e haya vigor efecto segund [sic] e como desuso por nos se dispone dejamos e nombrábamos e desde ahora para entonces instituimos por nuestros testamentarios ejecutores e cumplidores al reverendo padre prior de San Ildefonso e el abad de Santa María la Mayor de la dicha ciudad de Toro que a la sazón fuere e al provisor de la iglesia e obispado de Zamora e Antonio de Naveros nuestro criado a los cuales juntamente o a los dos de ellos in solidum dejamos e damos todo nuestro poder cumplido bastante segund [sic] e como nos lo habemos e tenemos para que sin licencia [de] mandamiento de juez alguno ni de otra cualquier persona puedan entrar e tomar e entren e tomen los dichos nuestros bienes a donde quiera que estuvieren e los hallaren e orden e de ellas e de cada cosa e parte de ellas segund [sic] e como desuso por misiva e está mandado dispuesto e ordenado [sic]

e rogamos e mandamos a cualquier persona así religiosa como de otro cualquier estado o condición que sea que por los dichos nuestros terceros e ejecutores sus nombrados fuere requerida que luego sin otro detenimiento alguno et sin esperar mandamiento ni licencia de perlado ni juez les den e entreguen todos e cualesquier maravedíes, platas, joyas, ropas de vestir, tapicería de casa, ornamentos de capilla, cualesquier libros e otras cualesquier cosas preciosas e alhajas de casa e bestias que nuestras sean en su poder hayan e tengan con tanto que los dichos nuestros terceros les muestren este dicho nuestro testamento e queremos e es nuestra voluntad que los dichos nuestros terceros no sean obligados de dar ni den cuenta a perlado ni juez alguno salvo que les encargo sus conciencias para que todo lo cumplan y hagan lo mas presto que pudieren dando todas las cosas que nos mandamos a quien las mandamos e lo que tenemos prestado a cuyo es e haciéndolo segund que de su uso se contiene e de lo que solicite de los dichos nuestros bienes cumplido este dicho nuestro testamento se casen huérfanas las más pobres que se hallaren de Salamanca o de Toro e si acaeciere que al tiempo que este nuestro testamento hubiere afecto e logar alguno de los dichos nuestros terceros fuere fallecidos o después antes del cumplimiento del fallecer (?) que todo el dicho cumplimiento sin que e se dé buena a los que vivos o vivo quedaren e porque los dichos nuestros ejecutores e testamentarios mejor cumplan e ejecuten todo lo susodicho e(?) remuneración de su trabajo mandamos que a cada uno de ellos que lo agotare tomen de los dichos nuestros bienes cada ff [sic] tres mil maravedíes e por este nuestro testamento e póstuma voluntad que ahora hacemos y ordenamos e revocamos, restamos e anulamos e habemos e damos por de ninguno valor y (?) todo e todos otro e otros dichos

[f. 4r.]

e cualesquier testamento o testamentos, codecillo o codecillos, donación o donaciones, causa mortis e otros cualesquiera legados e últimas voluntades que hasta el día de hoy nos hayamos hecho e otorgado por escrito o por palabra o en otra cualquier manera que sea e queremos que si otro cualquier testamento o codecillo de aquí adelante o después de este hiciéremos que este no sea por él revocado salvo si en el testamento o codecillo que hiciéremos se hicieren de este dicho testamento e cláusula especial mención e queremos que si este dicho testamento por alguno defecto de solemnidad no valiere o pudieren valer por testamento que valga e haya lugar e vigor por codecillo o legado o donación causa mortis o por otra cualquier última voluntad que valer pueda e porque esto sea firme e no venga en duda otorgamos este dicho testamento ante el notario público apostólico nuestro secretario y testigos unos franciscanos que fue hecha e otorgada en la villa de Castronuño de la Orden de San Juan de la diócesis de Zamora a veinte e nueve de octubre año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mil e cuatrocientos e ochenta e seis años, testigos que fueron presentes Gabriel nuestro después capellán Antonio de Naveros pero Jos [sic] Pedro de Villa, Félix Luis Porres, Juan

de la Torre, capellán, Juan de Talavera, criados del dicho señor obispo para esto llamados e rogados;

y ítem mandamos que a todos nuestros criados se les paguen todos sus acostamientos e otras cosas que se les debieren allende de lo que en este nuestro testamento les mandamos hasta el cumplimiento de las otras e que hasta entonces les den de comer;

yo, Francisco de Cañizares, clérigo de Coria, notario público [encima: por la autoridad apostólica] e secretario del dicho señor obispo de Coria mi señor presente fui a todo lo susodicho en unión con los dichos e lo vi e oí según que ante mí pasó e de otorgamiento e ruego de su señoría esta dicha carta de testamento de mi propia mano (?) e de mi signo e nombre acostumbrados lo signé e suministré a testimonio de verdad rogado e regido Francisco de Cañizares apostolicus notario

e después de esto en la ciudad de Salamanca a cuatro días del mes de noviembre, año del nacimiento de mil e cuatrocientos e ochenta e seis años el dicho señor obispo mi señor dijo que no revocando el dicho testamento e por cuanto había diez o doce años que se aprovecharía en su casa de colchones e ropa de Leonor Álvarez, mujer de Lope de Angulo e por descargo de su conciencia le mandaba e mandó todos sus colchones e colchas e sábanas e paramentos de cama que su señora tiene salvo lo que se hallare en el dicho su testamento que ha mandado; ítem que se dé a una criada de Leonor Álvarez una saya e una camisa; ítem la loba suya de Londres de la ciudad a Fernando de Fonseca su sobrino e un jubón suyo de seda cual él escogiere e un sayo; ítem que se pague a Pedro de Angulo dos castellanos

[f. 4v.]

a un cruzado e ocho reales que le prestó; ítem a los que vinieron a vivir con su señoría después que vino de Córdoba que son Gabriel Rodríguez Romano e Pedro de Cuéllar e Villa, Félix e Escobar, que les den a cada uno quinientos maravedís para el camino e más su acostamiento; ítem que se dé a Badajoz un jubón suyo de seda; ítem que se dé a la (?) de (?) de Fonseca hijo de Alonso Rodríguez cuatro varas de Londres e cinco varas de palmilla e cuatro varas de cascabel para un mantillo que le trajo de la feria; ítem a la dicha Leonor Álvarez el paño de Londres que le trajo que son ocho varas; ítem ocho varas del cascabel a la dicha Leonor Álvarez; ítem que se dé al cura de la iglesia Mayor de Salamanca dos mil maravedís para casar una huérfana; ítem que le den un manto al dicho cura; ítem al doctor de la reina físico dos varas de damasco negro a Escalona e Jos [sic] e cada uno una vara e media del cascabel para sendos sayos que son tres varas; ítem que se paguen al bachiller de Sepúlveda lo que él dijere que le deben e más mil maravedís para calzas; ítem que el pedazo de brocado blanco que su señoría tiene que se le dé a la iglesia Mayor de Toro para una casulla; ítem que se dé al maestro fray Juan de Sancti Spiritus seis varas de cascabel; a Torre su capilla el su tabardo negro de cascabel; a Fernando de Fonseca su sobrino el séptimo; ítem que se dé a Pareja,

cocinero, mil maravedíes allende de su salario que se le debiere; a Antón de Quirós déjenselo quinientos maravedíes; a Luis Porres mil maravedíes; a Gonzalo Méndez, mercader vecino de Salamanca, cinco mil maravedíes que su señoría le debe; ítem que se pague a los herederos de Francisco Gra [sic], cura que fue de San Cristóbal de la Cuesta de Toro tres mil maravedíes que le debía su señoría; ítem mandó que se diesen a Juan López, su criado, capellán de la reina vieja el manto pardillo con el capirote forrado en seda morada; ítem por (?) deyvon [sic] tiene ciertas prendas de su señoría por veinte doblas mandó que se vendiese e si menos valieren que le paguen la falta; ítem mandó que las dos medias piezas de paño que se trajeron para los pobres que se dé a los que bastaren; ítem si Luis de la Serna quisiere algo de las sedas e otras cosas que se compró de él en cuenta de lo que se le debe que se lo den aunque se pierda algo en ello si no que le paguen lo que fuere a su señoría que son cincuenta e un mil maravedíes;

y deja el dicho señor obispo para cumplir el dicho su testamento e mandas en él contenidas e lo que ahora manda cuatrocientos e noventa florines que le debe el doctor de Talavera e doscientos e setenta e dos castellanos que tiene en sus arcas en Toro en Santa Clara que son todos (?) mil florines e más toda su plata que no ha dado a sus criados e otras cosas en el dicho testamento declamadas e dichas y e porque lo susodicho mejor se cumpla e haya efecto su señoría dijo que suplicaba e pedía por mandato al señor Rodrigo de Ulloa, su tío, contador mayor del consejo del rey e de la reina nuestros señores, que como pariente mayor e mas principal sea su testamentario e ejecutor del dicho su testamento e mandas en él contenidas

[f. 5r.]

y e esto que ahora mando sobre los otros sus testamentarios nombrados en el dicho testamento e haga que todo se cumpla como lo manda por descargo de su ánima e le satisfaga a sus criados e pague todas sus deudas al cual dicho señor Rodrigo de Ulloa da todo su poder cumplido y bastante según que su señoría lo ha e tiene para todo lo susodicho en la mejor forma e manera que puede e de derecho debe e para cobrar, recaudar, recibir e demandar todo lo que le es debido de los santos de la iglesia de Coria desde veinte e siete días del mes de enero de este dicho año que fue proveído e los florines que le debe el doctor de Talavera e todas las otras cosas que le son debidas;

y e que si alguna duda hubiere cerca de las mandas e legados por él hechas que da poder al dicho señor Rodrigo de Ulloa que lo pueda declarar e interpretar como él quisiere et por bien tuviere;

y ítem por cuanto han hecho [sic] que el dicho testamento e en este codecillo algunas mandas e legados para que se distribuyan así en pobres como en casar huérfanas, los nombres de las cuales no parecen ser declaradas que ellos da por declaradas e los nombres e sobrenombres de ellas a aquí por e presos [sic] e a mayor abundamiento si más declaración es necesaria o cumplidera lo comete al dicho señor Rodrigo de Ulloa

para que lo haga e porque mejor sea cumplido e efectuado todo lo por el dicho señor obispo mandado e legado e dispuesto e ordenado que el dicho testamento e en este dicho codecillo contenido que desde ahora en su vida él entrega al dicho señor Rodrigo de Ulloa todos sus bienes muebles e raíces a la propiedad e posesión de todo ello e de todos los otros dichos sus bienes e rentas e deudas e derechos e acciones e le hace donación pura e no rebocable dicha stre bibos [sic] de todo ello e se constituye por poseedor de todo ello en nombre del dicho Rodrigo de Ulloa constituyéndole por su universal heredero de todo lo remaneciente y fin(?) cumplidas las dichas sus mandas e legados e asimismo digo que le suplico e suplico a la reina nuestra señora como a quien siempre deseo servir e de quien recibió muchas indulgencias e beneficios que por servicio de Dios mande cumplir e ejecutar este dicho su testamento e codecillo e mandas en él contenidas porque su ánima sea descargada. el cual dicho codecillo e mandas e[n él] contenidas digo que hacía como dicho es, no revocando el dicho s[u] testamento a[grafía perdida]tes si necesario era de nuevo lo confirmaba e aportaba e que él juntamente [co]n este dicho codecillo valgan por su postrimera voluntad o como mejor pueden e deben valer de derecho e porque lo susodicho sea firme e no venga en duda su señoría lo otorgó ante mí el notario puso su secretario y testigo un franciscano que fue hecho e otorgado en la dicha ciudad de Salamanca día, mes e año susodichos, testigos que fueron presentes Pedro de Salinas e Juan de Talavera e Agustín de Porras, criados de su señoría para esto llamados e rogados;

y e yo Francisco de Cañizares, clérigo de Coria, notario apostólico e secretario del señor obispo de Coria mi señor, presente fui a todo lo susodicho en uno con los dichos testigos e de ruego e otorgamiento de su señoría este dicho codecillo de mi propia mano

[f. 5v.]

e lo signé de mi signo e nombre acostumbrados en fe et testimonio de lo dicho es rogado e requerido; Francisco de Cañizares, apostolicus notario;

en Valladolid a veinte e nueve días del mes de noviembre de mil e quinientos e diez años ante los señores presidente e oidores en audiencia pública la presentó Juan López de Arreta en nombre de su parte e los dichos señores dijeron que lo oían; Fernando de Vallejo;

Hecho e sacado fue este dicho traslado de la dicha carta de testamento original en la dicha villa de Valladolid, día e mes e año susodichos, testigos que fueron presentes a lo ver, leer e concertar con el dicho testamento original Gaspar de Vallejo mi hijo e Blas de Saavedra Romano e Antonio de Turcios, mis criados; va entre renglones;

[...]

[rúbrica]

